

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
18-12-031	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-1-032	89,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-12-031	60,00	» E, de 25.000 » »		4-1-032	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
15-12-031	60,00	» D, de 12.500 » »		» E, de 25.000 » »	» 1 al 15.000.....	89,00	
31-1-031	66,00	» C, de 5.000 » »		4-1-032	89,50	» D, de 12.500 » »	89,00
31-12-031	66,00	» B, de 2.500 » »		» C, de 5.000 » »	» 1 al 244.100.....	89,00	
4-1-031	60,00	» A, de 500 » »		4-1-032	89,50	» B, de 2.500 » »	89,00
26-12-031	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		» A, de 500 » »	» 1 al 886.062.....	89,00	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
4-1-032	74,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		4-1-032	76,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-1-032	74,00	» E, de 12.000 » »		4-1-032	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,75
29-12-031	76,00	» D, de 6.000 » »		31-12-031	70,50	» E, de 25.000 » »	76,75
30-12-031	76,00	» C, de 4.000 » »		4-1-032	70,00	» D, de 12.500 » »	76,75
31-12-031	76,00	» B, de 2.000 » »		4-1-032	76,50	» C, de 5.000 » »	76,75
31-12-031	76,50	» A, de 1.000 » »		4-1-032	76,00	» B, de 2.500 » »	76,75
17-12-031	75,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,50	» A, de 500 » »	» 1 al 520.236.....	76,75	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-12-031	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-029	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
24-12-031	74,00	» D, de 12.500 » »		8-4-031	66,46	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-12-031	74,00	» C, de 5.000 » »		31-12-031	68,00	» G, de 100.000 » »	725.....
4-1-032	74,00	» B, de 2.500 » »		31-12-031	68,00	» F, de 50.000 » »	8.625.....
30-12-031	72,75	» A, de 500 » »		31-12-031	67,50	» E, de 25.000 » »	66,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la d 1920.				4-1-032	67,25	» D, de 12.500 » »	66,50
7-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-1-032	67,25	» C, de 5.000 » »	66,50
0-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »		4-1-032	67,25	» B, de 2.500 » »	66,50
20-7-031	80,25	» D, de 12.500 » »		4-1-032	67,25	» A, de 500 » »	67,50
11-8-031	81,25	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
28-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-030	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
24-7-031	81,75	» A, de 500 » »		14-10-030	71,50	» G, de 80.000 » »	915.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				31-12-031	77,00	» F, de 40.000 » »	4.659.....
16-12-031	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-12-031	77,25	» E, de 20.000 » »	5.000.....
28-12-031	82,00	» E, de 25.000 » »		31-12-031	77,25	» D, de 10.000 » »	10.011.....
29-12-031	81,50	» D, de 12.500 » »		4-1-032	76,50	» C, de 4.000 » »	20.000.....
4-1-032	81,00	» C, de 5.000 » »		4-1-032	76,50	» B, de 2.000 » »	50.000.....
4-1-032	81,00	» B, de 2.500 » »		4-1-032	76,50	» A, de 400 » »	141.500.....
4-1-032	81,50	» A, de 500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
30-12-031	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-1-032	78,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	77,00
29-12-031	90,00	» E, de 25.000 » »		28-12-031	77,50	» E, de 25.000 » »	3.000.....
29-12-031	90,00	» D, de 12.500 » »		29-12-031	78,50	» D, de 12.500 » »	6.000.....
21-12-031	89,25	» C, de 5.000 » »		4-1-032	77,50	» C, de 5.000 » »	29.000.....
4-1-032	88,50	» B, de 2.500 » »		4-1-032	77,50	» B, de 2.500 » »	25.000.....
4-1-032	88,50	» A, de 500 » »		4-1-032	79,00	» A, de 500 » »	85.000.....
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
30-12-031	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		Anexo único.—Página 137			
29-12-031	88,00	» E, de 25.000 » »		29-12-031	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.800.....	
29-12-031	88,00	» D, de 12.500 » »		31-12-031	88,50	» D, de 12.500 » »	6.000.....
21-12-031	88,25	» C, de 5.000 » »		4-1-032	88,25	» C, de 5.000 » »	40.000.....
4-1-032	88,50	» B, de 2.500 » »		4-1-032	88,25	» B, de 2.500 » »	22.000.....
4-1-032	88,50	» A, de 500 » »		4-1-032	89,00	» A, de 500 » »	80.000.....

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PÚBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio corriente de cada título Pesetas		Dólares equivalentes o/o	CÁMBIOS PÚBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100					Fecha	Tanto por 100	ACCIONES						
		Carteras prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).				4-1-932	485,00	Banco de España.....	500				400,00	
		En diferentes.....				25-11-931	300,00	Banco Hipotecario de España.....	600					
28-1-931	98,00					18-9-931	236,00	Banco Español de Crédito.....	250					
						14-9-931	200,00	Banco Hispano-American.....	500					
						29-12-931	176,00	Compañía Atend. de Tabacos.....	500				180,00	
						22-12-931	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
								Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.....						
								cárcara España..... (Ordinarias.....	500				52,00	
		Carteras prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.						Unión Española de Explosivos.....	100				548,00	
								Ferrocarriles M. Z. A.....	475				170,00	
4-1-932	170,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97,032....	172,50					Idem Norte de España.....	475					
4-1-932	177,50	» B, de 10.000 » 1 a 20,806....	172,00					Banco Español Rio de la Plata.....						
								obligaciones.....						
								Bonos del Banco de España.....	500					
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %						Cédulas del Banco Hipotecario.....	600				76,50	
								Idem Id. Id.....	100				83,50	
31-12-931	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4,687....						Idem, id. Id. Id.....	500				90,25	
31-12-931	91,00	» B, de 500 » 1 al 6,031....						Idem Banco de Crédito Local.....	500				76,25	
31-12-931	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 14,434....						Sociedad Gral. Azuc. España.....	500				66,00	
3-12-931	88,25	En diferentes series.....						R. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....	500					
								— B. C. —	500					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %						13-5-920	72,50					
								13-6-920	71,25					
4-1-932	82,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	82,00					13-6-920	72,50					
4-1-932	82,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	82,00					18-6-920	72,50					
31-12-931	83,26	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...						18-6-920	72,50					
1-6-931	90,00	En diferentes series.....						23-5-925	64,00					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %												
28-12-931	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...												
30-12-931	77,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...												
14-10-931	77,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...												
10-9-929	91,00	En diferentes series.....												
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.												
31-12-931	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	75,75											
30-12-931	77,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...												
23-11-931	77,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...												
1-6-931	81,00	En diferentes series.....												

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	278,200
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	2,800
5 por 100 amortizable.....	65,500
Acciones del Banco de España.....	10,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0
Idem de la Alrendataria de Tabacos...	2,500
Azucarera.—Preferentes.....	0
Idem.—Ordinarias.....	18,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	10,000
Idem id. al 6 %.....	0

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden Número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios m/tijda	Cambios utilitarios	PLAZA	Cambios m/tijda	Cambios utilitarios
París	40,50		New-York	11,86	
Bruselas	165,00		Berlín	2,82	
Zurich	231,30		Estocolmo		
Berna	0		Ostia		
Ginebra	0		Praga		
Roma	60,15		Lisboa		
Milán	0		Argentina		
Londres	40,30				

SUBASTAS

EXPLORACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Habiendo quedado desierto el suministro del apartado B) de dos mil tres (2.003) traviesas del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 2 de Diciembre pasado, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 21 del propio mes y destinadas a la renovación de vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox, se anuncia nuevamente a concurso dicho suministro (apartado B), dos mil tres (2.003) traviesas, con destino a dicho ferrocarril, admitiéndose pliegos en la misma forma y condiciones que sirvieron de base al anterior concurso, presentando los pliegos con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, hasta el día 29 de Enero corriente y hora de las catorce, en las oficinas de esta Jefatura, Zorilla, 11, y en cuyo local tendrá lugar la apertura de pliegos el día 30 de dicho mes de Enero, a las doce horas del día.

Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de..., con cédula personal número..., etc., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de los materiales de renovación de vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aqui se expresará por el concursante las condiciones que propone para el suministro, ateniéndose para esto a los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso; pero advirtiéndose que será rechazada cualquier proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad por la que se compromete el proponente a suministrar las traviesas, suscrita en letra y número, así como también en las que se advierta enmienda o raspadura, y, por último, en las que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, José de Roda.

S—11

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MELILLA

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial por resolución de 24 de Diciembre próximo pasado ha dispuesto quede anulado el concurso de arriendo de locales para instalar las oficinas de esta Depositaría especial, cuyo pliego de condiciones se había publicado en el Boletín Oficial de esta ciudad, número 163, correspondiente al 20 de Noviembre, rectificado en el mismo periódico oficial, en el número 164 siguiente de 30 de igual mes, cuya anulación obedece a no haberse dado publicidad a este concurso de arriendo en la GACETA DE MA-

DRID, además de hacerlo en el Boletín Oficial de Melilla, y al no haberse hecho constar en el pliego de condiciones la obligación de los señores concursantes de hacer constar el número y condiciones de capacidad, distribución y emplazamiento de los locales cuyo ofrecimiento hiciesen.

En vista de la superior resolución citada se publica a continuación el Decreto que autoriza el concurso de arriendo y pliego de condiciones por que habrá de regirse.

La GACETA DE MADRID del día 10 del actual, en su página 869, publica el siguiente Decreto:

“A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Gobierno de la República, como Presidente del mismo,

Vengo en disponer que se exceptúe de subasta el arrendamiento de nuevo local para las oficinas de la Depositaría especial de Hacienda en Melilla, autorizando el anuncio del correspondiente concurso y la celebración del respectivo contrato, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—Manuel Azuña.—El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tucero.”

Como consecuencia de lo ordenado por la disposición transcrita, la apertura de los pliegos que se hayan presentado se verificará pasado el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en cabecera de los periódicos oficiales citados, en el local de la Depositaría especial de Hacienda de Melilla (Alonso Martín, 17), y hora de las doce de su mañana.

Pliego de condiciones que deberá regir en el concurso de arriendo de nuevas locales con destino a las oficinas de la Depositaría especial de Hacienda de Melilla.

Artículo 1.º Se hace a concurso público el arrendamiento de los locales necesarios para la instalación en Melilla de las oficinas de aquella Depositaría especial, y se invita a los propietarios de fincas urbanas sitas en dicha plaza a que presenten solicitudes en la expresada Depositaría todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de Melilla.

Artículo 2.º El emplazamiento de los locales que se ofrezcan deberá ser lo más céntrico posible, siendo muy de tener en cuenta su cercanía a los Centros oficiales de la ciudad, y su capacidad aproximada de un centenar de metros cuadrados necesarios para cumplir las exigencias de esta oficina, indicada del Ordenanza, independientemente de la que deberá constar al señor Depositario.

Su distribución deberá estar adaptada a las necesidades de la Depositaría, que se compondrá de tres despachos, vestíbulo para público y local amplio para oficina general, además de tres habitaciones que en su día se ocuparán por los asentos del Patrimonio del Estado.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones en la Depositaría especial de Hacienda en Melilla, ante una Junta formada por el Sr. Depositario, un funcionario en representación de la Intervención general de la Administración del Estado y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Artículo 4.º Si una persona concurre con su apoderado o mandatario de otra o de alguna entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial; también tendrá que presentar, en su caso, el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse un plazo, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad, en relación con su destino. También se acompañará a la proposición: la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos y de resarcida, los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, y de que no tienen gravamen que pueda afectar al arriendo.

Artículo 6.º La Junta de concurso elevará con su informe el expediente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, a la mayor brevedad posible, uniendo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto municipal de Melilla.

Artículo 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que se tome posesión de los locales, que se hará constar en el acta correspondiente levantada en duplique. Este documento se firmará en la escritura de contrato.

Artículo 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año hasta que por una de las partes se denuncie, mediante requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se citan.

Artículo 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar oficinas oficiales o por cualquier otra circunstancia, podrá hacerlo libremente, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización, ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que toque otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Artículo 10. Todas las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, como las de reparación, conservación y adaptación que fuere

necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuesto que en la actualidad y en lo sucesivo graven o puedan gravar a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por los concursos actual y anterior hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 11. El precio del arrendamiento será de... pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en la forma que el Estado realice sus pagos, sin que en ningún caso, ni por razón alguna, pueda pedir el propietario aumento del precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

Artículo 12. Si los locales arrendados experimentasen cambio de dominio por herencia, compraventa o por cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 13. Cuando el contrato termine se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviese; sin que pueda obligarse al Estado a que lo ponga en las en que se hallaba al formalizar el arriendo.

Artículo 14. El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios después de apurada la vía gubernativa.

Artículo 15. Con arreglo al caso 5º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que resulte más ventajosa en cuanto al precio ofrecido, por virtud de las facultades discrecionales de los concursos.

Se advierte a los señores licitadores que tomaron parte en el concurso anterior, que los documentos que acompañaban a sus proposiciones se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Depositaría especial.

Melilla, 2 de Enero de 1932.—El Depositario especial, Amancio Landín.

S—10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 147 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, se notifica a los herederos de miss Elisabeth King Hollway, sus parientes John Walpole Hollway, Mary Elisabeth Rosina Hollway, Elsie King Hollway, Edith Blake Hollway y Harry Willian Hollway, que ha sido aprobada por la Abogacía del Estado en esta provincia de

Santander el expediente de investigación instruido de oficio por esta Oficina liquidadora contra los citados herederos, porque no han solicitado las correspondientes liquidaciones complementarias por las cantidades que efectivamente han cobrado como consecuencia del derecho que heredaron de dicha causante a percibir un canon por fonerada de mineral extraído de la mina de hierro llamada "Ceferina", sita en este término municipal de Castro-Urdiales; constituyendo esa indicada aprobación del expediente de investigación el acto administrativo contra el cual podrá reclamarse por los interesados ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que se verifique esta notificación por la inserción en el periódico oficial.

Asimismo se notifica a los interesados en esta herencia, según ordena el artículo 85 del citado Reglamento, que también ha sido aprobado por esta Abogacía el correspondiente expediente de comprobación de valores por la base liquidable de ciento sesenta y ocho mil trescientas treinta pesetas cincuenta y tres céntimos (168.330,53 pesetas), a fin de que puedan reclamar contra esa aprobación ante el citado Tribunal Económico, en el indicado plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que se haga esta notificación por medio del periódico oficial.

Al día siguiente de pasado este plazo se notificará en esta Oficina liquidadora las liquidaciones que han de practicarse en el mismo día, las cuales, con arreglo a la base liquidable antes expresada, serán, para cada uno de los herederos anteriormente nombrados, como sigue: capital, 33.666,10 pesetas; número de la tarifa, 34 C, al 20 por 100; cuotas liquidadas, 6.733,22 pesetas; multa, igual cantidad; intereses de demora, al 5 por 100, 6.733,22 pesetas; multa, igual cantidad; intereses de demora, al 5 por 100, 686,42 pesetas; honorarios para el Tesoro, al 0,50 por 100, 33,66 pesetas, y honorarios del Liquidador, 135,66 pesetas. Contra estas liquidaciones podrán también reclamarse ante el Tribunal expresado, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que se practique, y debe ingresarse su importe dentro del mismo plazo; pues, en caso contrario, se incurre en la multa del 10 por 100 de las cuotas indicadas.

Castro-Urdiales, 24 de Diciembre de 1931.—El Liquidador, Leonardo Gimiano.

P—3

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 62.858, expedido por este Banco en 12 de Julio de 1929, en representación de pesetas nominales 27.500, en 55 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 146.880 a 889, 432.470 a 493, 454.053 a 73, a favor de D. Angel Pulido Fernández y D. Enilia Martín Pizá, indistintamente, se pone en conocimiento

del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 de Diciembre próximo pasado; haciéndose constar que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—43

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

721 a	30	10
321 a	30	10
2.261 a	70	10
2.351 a	60	10
2.511 a	20	10
3.101 a	10	10
3.341 a	50	10
3.521 a	30	10
5.281 a	90	10
5.691 a	700	10
5.881 a	90	10
6.321 a	30	10
6.751 a	60	10
8.521 a	30	10
9.831 a	40	10
9.101 a	10	10
9.301 a	10	10
9.821 a	30	10
9.851 a	60	10
10.691 a	700	10
12.491 a	500	10
12.511 a	20	10
12.791 a	800	10
14.391 a	400	10
15.111 a	20	10
16.391 a	400	10
16.431 a	40	10
16.551 a	60	10
16.841 a	50	10
17.091 a	100	10
17.781 a	90	10
19.311 a	20	10
19.341 a	50	10
20.071 a	80	10
20.151 a	60	10
21.041 a	50	10
21.531 a	40	10
21.611 a	20	10
21.831 a	40	10
22.881 a	90	10
22.891 a	900	10
24.381 a	90	10
24.521 a	30	10
25.071 a	80	10
25.111 a	20	10
25.501 a	10	10
26.651 a	60	10
28.081 a	90	10
28.191 a	200	10
28.621 a	30	10
29.371 a	80	10
30.501 a	10	10
30.761 a	70	10
31.171 a	80	10
31.431 a	40	10
31.621 a	30	10
31.941 a	50	10
32.671 a	80	10
33.081 a	90	10

32.421 a	30	10		103.271 a	80	10		187.211 a	20	10
34.421 a	30	10		105.621 a	30	10		187.771 a	80	10
34.521 a	30	10		106.481 a	90	10		190.401 a	10	10
35.011 a	20	10		106.621 a	30	10		192.421 a	30	10
35.071 a	80	10		107.461 a	70	10		193.771 a	80	10
35.351 a	60	10		108.291 a	300	10		193.991 a	194.000	10
35.361 a	70	10		109.951 a	60	10		196.171 a	80	10
35.421 a	30	10		112.631 a	40	10		196.351 a	60	10
35.841 a	50	10		113.481 a	90	10		197.831 a	40	10
36.421 a	30	10		114.141 a	50	10		198.171 a	80	10
36.561 a	70	10		114.521 a	30	10		199.241 a	50	10
37.221 a	30	10		114.801 a	10	10		200.651 a	60	10
38.931 a	40	10		117.711 a	20	10		203.381 a	90	10
39.941 a	50	10		117.931 a	40	10		203.851 a	60	10
41.111 a	20	10		118.441 a	50	10		204.971 a	80	10
41.291 a	300	10		118.671 a	80	10		208.961 a	70	10
41.581 a	90	10		118.921 a	30	10		209.341 a	50	10
41.751 a	60	10		120.171 a	80	10		210.601 a	10	10
42.061 a	70	10		121.511 a	20	10		210.811 a	20	10
42.621 a	30	10		123.101 a	10	10		210.921 a	30	10
43.451 a	60	10		123.121 a	30	10		211.251 a	60	10
43.661 a	70	10		123.541 a	50	10		212.241 a	50	10
44.141 a	50	10		126.041 a	50	10		212.881 a	90	10
46.231 a	40	10		126.881 a	90	10		213.011 a	20	10
48.881 a	90	10		127.811 a	20	10		213.261 a	70	10
51.491 a	500	10		128.751 a	60	10		214.321 a	30	10
51.841 a	50	10		128.921 a	30	10		217.071 a	80	10
52.151 a	60	10		130.271 a	80	10		218.061 a	70	10
54.131 a	40	10		130.331 a	40	10		220.431 a	40	10
54.811 a	20	10		130.761 a	70	10		221.471 a	80	10
55.391 a	400	10		130.801 a	10	10		222.131 a	40	10
55.521 a	30	10		130.911 a	20	10		223.011 a	20	10
55.931 a	40	10		132.281 a	40	10		223.491 a	500	10
57.771 a	80	10		134.921 a	30	10		224.821 a	30	10
63.761 a	70	10		135.101 a	10	10		230.301 a	10	10
64.191 a	200	10		136.381 a	90	10		230.411 a	20	10
64.641 a	50	10		138.071 a	80	10		230.851 a	60	10
65.421 a	30	10		138.101 a	10	10		231.401 a	10	10
66.221 a	30	10		138.471 a	80	10		231.431 a	40	10
68.111 a	20	10		140.831 a	40	10		232.121 a	30	10
68.271 a	80	10		141.821 a	30	10		234.461 a	70	10
68.551 a	60	10		142.961 a	70	10		234.831 a	40	10
69.851 a	60	10		146.291 a	300	10		235.001 a	10	10
70.201 a	10	10		147.211 a	20	10		236.581 a	90	10
71.991 a	72.000	10		147.551 a	60	10		237.011 a	20	10
72.771 a	80	10		148.411 a	20	10		237.631 a	40	10
73.331 a	40	10		148.911 a	20	10		238.891 a	900	10
74.511 a	20	10		150.001 a	10	10		240.201 a	10	10
74.541 a	50	10		150.401 a	10	10		240.431 a	40	10
74.621 a	30	10		153.601 a	10	10		240.791 a	800	10
74.721 a	30	10		154.431 a	40	10		241.821 a	30	10
75.111 a	20	10		154.481 a	90	10		242.391 a	400	10
75.191 a	200	10		155.941 a	50	10		242.541 a	50	10
75.461 a	70	10		156.721 a	30	10		243.811 a	20	10
76.051 a	60	10		157.471 a	80	10		248.531 a	40	10
76.061 a	70	10		160.321 a	30	10		249.241 a	50	10
76.721 a	30	10		160.981 a	90	10		249.951 a	60	10
76.931 a	40	10		161.411 a	20	10		250.971 a	80	10
77.771 a	80	10		162.001 a	10	10		251.461 a	70	10
79.011 a	20	10		162.161 a	70	10		252.551 a	60	10
79.381 a	90	10		163.271 a	80	10		253.161 a	70	10
80.471 a	80	10		164.001 a	10	10		258.561 a	70	10
80.631 a	40	10		164.311 a	20	10		258.651 a	60	10
80.701 a	10	10		165.081 a	90	10		262.451 a	60	10
81.941 a	50	10		166.191 a	200	10		263.151 a	60	10
83.381 a	90	10		167.741 a	50	10		263.941 a	50	10
84.021 a	30	10		169.221 a	30	10		265.091 a	100	10
84.691 a	700	10		169.411 a	20	10		265.411 a	29	10
84.871 a	80	10		172.861 a	70	10		265.671 a	80	10
86.981 a	90	10		173.201 a	10	10		265.981 a	90	10
87.961 a	70	10		174.941 a	50	10		267.181 a	90	10
88.391 a	400	10		175.581 a	90	10		267.631 a	40	10
89.211 a	20	10		176.291 a	300	10		268.371 a	80	10
89.661 a	70	10		176.831 a	40	10		269.241 a	50	10
90.081 a	90	10		176.911 a	20	10		269.761 a	70	10
90.591 a	600	10		179.061 a	70	10		271.191 a	200	10
92.591 a	600	10		180.001 a	10	10		274.981 a	90	10
94.981 a	90	10		181.311 a	20	10		275.481 a	90	10
96.531 a	90	10		182.111 a	20	10		275.741 a	50	10
99.571 a	80	10		184.291 a	300	10		280.121 a	30	10
102.731 a	40	10		184.831 a	40	10		282.821 a	30	10
103.281 a	90	10		186.331 a	40	10		284.661 a	70	10
104.321 a	30	10		186.691 a	700	10		284.801 a	10	10
105.041 a	50	10		186.701 a	10	10		284.971 a	20	10

285.621 a	30	10	405.011 a	20	10
285.561 a	70	10	405.241 a	50	10
285.721 a	30	10	407.561 a	70	10
287.401 a	10	10	411.581 a	90	10
287.421 a	30	10	412.301 a	10	10
287.951 a	60	10	412.951 a	413.000	10
290.801 a	10	10	414.111 a	20	10
290.741 a	50	10	414.341 a	50	10
290.791 a	360	10	414.481 a	60	10
290.971 a	80	10	414.691 a	700	10
293.341 a	50	10	415.711 a	20	10
299.541 a	50	10	416.741 a	50	10
299.921 a	30	10	419.421 a	30	10
305.971 a	80	10	420.471 a	80	10
307.661 a	20	10	422.801 a	10	10
309.591 a	600	10	423.561 a	70	10
311.801 a	10	10	426.351 a	60	10
313.261 a	70	10	427.621 a	30	10
313.821 a	30	10	427.641 a	50	10
314.401 a	10	10	428.511 a	20	10
314.471 a	80	10	429.611 a	20	10
316.161 a	70	10	430.321 a	30	10
317.131 a	40	10	432.301 a	10	10
319.351 a	60	10	435.231 a	40	10
319.841 a	50	10	435.401 a	10	10
320.871 a	80	10	440.461 a	70	10
320.921 a	30	10	440.631 a	40	10
321.241 a	50	10	442.341 a	50	10
322.661 a	70	10	444.051 a	60	10
323.531 a	40	10	445.241 a	50	10
323.871 a	80	10	448.011 a	20	10
330.821 a	30	10			
331.101 a	10	10			
332.041 a	50	10			
332.281 a	90	10			
332.881 a	90	10			
333.801 a	10	10			
334.501 a	10	10			
339.871 a	80	10			
343.551 a	60	10			
344.461 a	70	10			
345.701 a	10	10			
345.791 a	800	10			
346.411 a	20	10			
346.801 a	10	10			
347.741 a	50	10			
348.421 a	30	10			
349.771 a	80	10			
349.931 a	90	10			
350.311 a	20	10			
352.111 a	20	10			
353.561 a	70	10			
354.051 a	60	10			
354.261 a	70	10			
354.331 a	40	10			
355.691 a	700	10			
357.451 a	60	10			
359.041 a	50	10			
359.181 a	90	10			
362.181 a	90	10			
364.821 a	30	10			
365.941 a	50	10			
367.081 a	90	10			
368.081 a	40	10			
368.681 a	90	10			
370.931 a	40	10			
373.981 a	70	10			
375.201 a	10	10			
376.021 a	30	10			
376.461 a	70	10			
384.981 a	90	10			
385.001 a	10	10			
385.861 a	70	10			
387.691 a	700	10			
389.171 a	30	10			
389.901 a	390.000	10			
390.911 a	20	10			
396.421 a	30	10			
396.711 a	20	10			
396.841 a	50	10			
397.071 a	80	10			
397.431 a	40	10			
403.971 a	80	10			
404.781 a	90	10			

CÉDULAS DE 100 PESETAS

1.061 a	70	10
1.271 a	30	10
3.871 a	80	10
4.151 a	60	10
7.101 a	10	10
7.451 a	60	10
2.071 a	80	10
10.001 a	10	10
10.101 a	10	10
10.731 a	40	10
12.781 a	90	10
14.241 a	50	10
14.331 a	40	10
14.701 a	10	10
14.891 a	900	10

Las céduelas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.^o de Abril próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—45

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5,50 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

931 a	70	10
6.141 a	50	10
9.831 a	40	10
14.231 a	90	10
23.151 a	60	10
30.871 a	80	10
33.711 a	20	10
34.791 a	800	10
40.791 a	800	10
49.731 a	40	10
54.911 a	20	10

58.401 a	10	10
67.221 a	30	10
71.711 a	20	10
72.931 a	40	10
73.341 a	50	10
76.781 a	90	10
83.231 a	40	10
82.861 a	70	10
91.771 a	80	10
121.321 a	30	10
182.001 a	10	10
186.301 a	10	10
187.041 a	50	10
187.261 a	70	10
187.891 a	900	10
102.651 a	60	10
169.701 a	10	10
111.411 a	20	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.^o de Abril próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—44

JUNTA MUNICIPAL DE SOLARES DE MANRESA

La Junta municipal de Solares, en sesión del día 30 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto de 29 de Junio de 1911 y artículo 9.^o de la Ordenanza vigente para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, acordó la exposición al público, en la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento, instalada en el primer piso de esta Casa Consistorial, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", del avance de relación de solares de este término municipal que estén sujetos a dicho arbitrio, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, que podrán versar únicamente sobre inclusión o exclusión de inmuebles en dicha relación; invitándose a los propietarios de dichos solares a que durante el expresado plazo presenten las declaraciones de los de su propiedad, cuyos formularios impresos facilitará gratuitamente la misma oficina en que se expone la aludida relación.

Se advierte especialmente a los propietarios de solares, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 47, párrafo tercero, y 60, párrafo segundo, del citado Decreto, que en caso de omisión de declaración o de declaración manifiestamente inexacta, serán de cargo de los interesados los derechos periciales, así de la medición de los solares como de su evaluación, y que la cuantía de estos derechos se rige por las tarifas correspondientes a los derechos de los Arquitectos, que se hallan en vigor en la actualidad.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar.

Manresa, 31 de Diciembre de 1931.—El Presidente de la Junta, Isidro Costa.

X—42

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Balance de situación de la Sucursal Española en 30 de Junio de 1931.

ACTIVO

Pesetas

Bancos y Caja:

Saldos en efectivo..... 95.769,38

Valores mobiliarios:

Títulos depositados en España..... 3.004.770,65

Idem a depositar en el Extranjero. 328.715,36

Reservas a completar:

Por depreciación circunstancial de la Cartera de valores

Préstamos c/pólizas..... 83.753,75

Móbilario y material..... 658.074,93

Primas pendientes de cobro..... 5.005,00

Saldo de las cuentas con las Agencias..... 28.164,82

Deudores varios..... 11.128,75

Saldo deudor de la cuenta Ganancias y Pérdidas. 1.045,62

Reservas a completar:

3.333.486,01

83.753,75

658.074,93

5.005,00

28.164,82

11.128,75

1.045,62

145.795,33

4.362.223,59

PASIVO

Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1931..... 4.027.622,52

Idem para suministros pendientes de pago..... 83.650,00

Idem para pólizas vencidas pendientes de pago..... 14.740,00

Fondo legal para fluctuación de valores

45.071,55

4.171.084,07

Acreedores varios:

Saldo de estas cuentas..... 150.480,71

Casa matriz..... 40.658,81

4.362.223,59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española en 30 de Junio de 1931.

EJERCICIO DE 1930-31

DEBE

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentes:

Por siniestros caso de muerte y mixtos 223.051,33

Por siniestros caso de vida..... >

Por seguros vencidos..... 442.972,95

666.024,28

	Pesetas
Cantidades deducidas por diferencia de edad.....	800,86
Reseates de pólizas:	665.224,22
Liquidaciones en efectivo.....	120.435,37
Reembolso de primas:	
Por primas devueltas.....	>
Por pólizas sorteadas.....	30.000,00
	30.000,00
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	86.565,39
Comisiones de cobro.....	18.502,05
Impuestos y contribuciones.....	21.050,20
	126.217,64
Participación de los asegurados en los beneficios:	
Beneficios pagados en el ejercicio.....	68.023,63
Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1931:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	4.027.622,52
Por seguros caso de vida.....	>
	4.027.622,52
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	83.650,00
Reservas para pólizas vencidas pendientes de pago.....	14.740,00
	4.126.012,52
	5.135.913,35

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	.
Reservas en 30 de Junio de 1930.....	4.362.968,04
Primas cobradas en el ejercicio:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	451.752,00
Por seguros caso de vida.....	>
	451.752,00
Producto de fondos invertidos:	
Intereses producidos por anticipos sobre pólizas.....	35.973,79
Idem id. por fondos en los Bancos...	880,48
Intereses de demora cobrados.....	105,40
Cuopeas de valores depositados.....	138.376,31
	175.333,98
Derechos de pólizas:	
Cobrado de los asegurados.....	62,90
Saldo deudor.....	145.795,33
	5.135.913,35

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Contador, Vicente de Orche.—Visto bueno: el Delegado general para España, Alfonso Cabello y Guillén de Toledo.

X-35

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.^o del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del Legado Gómez Pardo, de fecha 5 de Marzo de 1931, anunciado en la "Gaceta" de 6 de Marzo del mismo año, se hace público que el único trabajo presentado en la Secretaría de esta Escuela para el citado concurso, lleva por lema "Gea".

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Director, Manuel Abbad y Boned.

X-39

SUCESSORES DE MATIAS LOPEZ, S.A.

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos se convoca a Juntas

general ordinaria de accionistas para el día 27 del mes de Enero corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, núm. 8, a los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1931.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Secretario general, Andrés de Cendra y Frigola.

X-36

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en la calle de la Abada, número 2, primero, el día 10 del actual, a las nueve de la mañana.

Si a dicha hora no hubiese número suficiente de accionistas se celebrará

a la hora siguiente, con el número de asistentes que haya.

Orden del día.

Obras que en definitiva hayan de realizarse en el depósito nuevo.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X-37

COOPERATIVA DE CRÉDITO DE LA CIUDAD LINEAL

El día 20 del actual, a las nueve de la mañana, se celebrará Junta general ordinaria, según dispone el artículo 32 de los Estatutos y con arreglo al siguiente

Orden del día.

Discusión de la Memoria.

Aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Examen de los actos administrativos y modificación de los Estatutos.

La Junta se celebrará en sus oficinas, en la Ciudad Lineal.

El Secretario, Marcelino Bermejo.

X-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, con fecha 28 del actual, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía general de Artes Gráficas, se anuncia la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el 30 del actual, a las cuatro, y a la vez que se ha señalado de nuevo para su celebración el día 22 de Enero próximo, a las tres de su tarde, la cual habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia de dicho distrito de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Juez de primera instancia, Ursinino Gómez Carbajo. — El Secretario, José Cruz García.

X-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre de D. Antonio Rodríguez Sastre, contra D. Antonio Caracuel Ponce, sobre pago de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de pesetas 49.266 en que ha sido tasada la finca urbana siguiente:

Parcela de terreno sita en Madrid, donde llaman "La Regalada", detrás del Retiro, que se destinará a la calle denominada de Cavanilles, correspondiente a la primera Sección de este Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía. Comprende una superficie de 42.840 pies cuadrados, equivalentes a 3.326 metros y ocho decímetros cuadrados; y limita al Norte, con fincas de D. Pedro Morales y doña Gloria Zavala, hoy de D. Agustín Díaz; Sur, con D. Victoriano Corrales, D. Enrique del Alamo, calle de Narciso Serra y D. Torcuato González; Este, con prolongación de la calle de Cavanilles, y Oeste, con prolongación de la misma calle de Cavanilles, junto a la finca de D. Torcuato González y otros. Procede y se segregó de la finca señalada en el Registro con el número 1.336, inscrita al folio 10 del tomo 470 del archivo, libro 60 de la primera Sección.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador don Andrés Jara Navarro, en nombre del comerciante de esta plaza D. Emilio Carrasco Pérez, con establecimiento de tejidos en la calle de Riquelme, número 6, he acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, así como se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicho deudor, y para que la lleve a efecto ha sido nombrado interventor el acreedor D. Pedro Bonahe Vega, yerno de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley especial de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y para conocimiento de los acreedores del suspenso, a los efectos de dicha ley.

Murcia, 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. — El Secretario, P. H. T. Julián Rúa.

X-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Francisco Méndez Aspe, contra D. Juan García Doña, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en construcción situada en esta capital y su calle de Montesa, sin número, que constará de planta baja, entresuelo, principal, segundo, primero y tercero, con cubierta de terrado; limita: por su frente, al Este, en línea de 18 metros y 20 centímetros, con la calle de Montesa; por la derecha, al Norte, en línea de 22 metros y 70 centímetros, y por la espalda, al Oeste, en otra línea de 18 metros y 20 centímetros, con terrenos de la Sra. Marquesa viuda de

Aldama, y por la izquierda, al Sur, en línea de 22 metros y 70 centímetros, con la casa de la calle de Padilla, propia del Sr. García. Comprende una superficie, su solar, de 413 metros y 14 decímetros cuadrados, equivalentes a pies 5.321 y 24 centésimas, también cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 346 metros cuadrados y el resto se destinan a seis patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que el precio en que la finca sale a subasta es el de 112.500 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia se firma el presente en Madrid a 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del reprendante se tramita, a instancia del Procurador D. Ricardo Huertas Vázquez, en nombre y con poder bastante de doña Matilde Ferrer Arroyo, mayor de edad, casada y vecina de Lavadores, Pontevedra, expediente sobre declaración de herederos abintestato de la hermana de dicha recurrente doña María del Mar Ferrer Arroyo, siendo la cuantía declarada de la herencia de 20.000 pesetas.

En el referido expediente se ha acordado por providencia de este día cumpliendo lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se publiquen segundos edictos haciendo un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia a que se refieren dichas actuaciones, por término de veinte días, haciéndose constar que la herencia de la intestada la solicitaron primeramente en el escrito inicial del expediente, la solicitante doña Matilde Ferrer Arroyo y el esposo de la causante D. Manuel Fidalgo Alvarez, habiendo comparecido con posterioridad en las diligencias el Procurador de esta ciudad D. Julián Casado Rincón, en nombre y representación de doña María del Mar Cabrero y Ferrer, oponiéndose a la pretensión de aquéllos, por estimar corresponde a esta última

la herencia intestada de la causante, como hija natural de la misma.

Lo que se hace público por el presente edicto, en el que se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la expresa doña María del Mar Ferrer Arroyo, fallecida en el pueblo de San Ildefonso, de este partido judicial, el dia 2 de Diciembre de 1929, y los nombres y grado de parentesco de los que ya se dice han reclamado su herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento, si no lo verificaran, de lo que hubiere lugar en derecho, y haciéndose constar finalmente, que la causante era natural del pueblo de Alcolea, partido judicial de Conjáyar, provincia de Almería, hija de D. Vicente y doña Dolores.

Dado en Segovia a 21 de Diciembre de 1931.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez. X-33

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

57

BARBADO ORTEGA, Juan; domiciliado últimamente en Canillas, número 6, portería, se le cita para que el dia 6 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.574; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

58

BELCHI NOGUERA, Victoriano; de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Las Lumbreras; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ofrecerle el procedimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 443 del año 1931, por el delito de robo y tenencia de armas.

17751

59

CORRALERO, Manuel; de oficio chófer, cuyas demás circunstancias se desconocen, se le cita para que el dia 19 de Enero actual y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad,

de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.780; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

60

FERNANDEZ, Agapito, y Eugenio Pascual; domiciliados últimamente en la calle de Hilarion Eslava, 64, se les cita para que el dia 14 del actual, y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.547; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

61

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; de diez y siete años de edad, jornalero, natural de Lugo, vecino de Madrid; comparecerá en término de diez días en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, para declarar en sumario que se sigue por lesiones al mismo con el número 314 del año 1931, y ser reconocido por los Médicos, y se ofrece el procedimiento al representante legal de dicho lesionado.

62

17769

FERNANDEZ LAGUNA, Pio; domiciliado últimamente en la carretera del Hospital Militar, número 15, Carabanchel Bajo; comparecerá el dia 12 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos, con el número 3.041, instruido contra el mismo y otros.

63

FERNANDEZ NOGUEIRA, Nicolás; hijo de Ciriaco y de Saturia, domiciliado últimamente en la carretera de Madrid, número 70, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el dia 12 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos con el número 2.817 instruido contra el mismo.

64

GONZALEZ GOMEZ, Domitilo; hijo de Pedro y de Angelina, domiciliado últimamente en Marqués de Santa Ana, número 17; comparecerá el dia 12 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.036, instruido contra el mismo.

65

GONZALEZ PELAYO, Ramón; domiciliado últimamente en la plaza del Angel, número 7, tienda; comparecerá el dia 12 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.192, instruido contra el mismo y otro.

66

GUIASADO CACERES, Mercedes; de treinta años, casada, y Luis Maestre Peñllerán, domiciliados en la calle de Tópete, números 6 y 8, respectivamente, se les cita para que el dia 21 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.542; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

67

LOPEZ DEL POZO, María, y Emilia Pavón Cánovas; se les cita para que el dia 14 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.569; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

68

MARCH ROBLES, Pilar; vecina que fué de Barcelona, calle del Hospital, 26, comparecerá ante la Audiencia provincial de Lérida el dia 11 de Enero próximo, a las once horas, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 32.929, sobre alzamiento de bienes, contra Antonio Tugues Camps, bajo multa de cinco a 50 pesetas si deja de verificarlo sin justificar justa causa.

17632

69

PELEGRIN; comparecerá el dia 26 del mes de Enero, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamberí de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra el mismo en el número 1.491 del pasado año.

17803

70

PEREZ RUBIO, Manuel; empleado que fué de la Sociedad Philips Ibérica, domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 3 duplicado; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oido como denunciado en causa por estafa a dicha Sociedad, instruida por el referido Juzgado y Secretaría con el número 1.666 de 1931.

17735

71

POR LA PRESENTE se cita a un tal Manuel Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, y a un sujeto desconocido que el dia 6 de Noviembre pasado empeñaron tres abrigos de señora en el Monte de Piedad, de Bilbao, acompañados del vecino de Bilbao Gerardo García Villar, en la cantidad de 20 pesetas, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Amurrio, en término de diez días, para ser oídos en declaración en

(Continúa en la página 162.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.^o de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

RELACION NUM. 5.—Pensionistas de cruces y devengos que a partir de 1.^o de Enero de 1932 han de percibir por Clases pasivas los Jefes y Oficiales y asimilados retirados con arreglo al Decreto de 25 de Abril último y disposiciones posteriores, además del sueldo y premios de efectividad que en la actualidad ya perciben por las citadas Clases pasivas.

(Continuación de la GACETA núm. 8.)

EMPLEOS	N O M B R E S	PUNTO DE RESIDENCIA	C R U C E S				Medalla 8. por la P.	20 por 100 do diplomado de E. M.	Premios de Aeroná- tica	TOTAL	Documento por utilidades...	Liquidado a per- cibir...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Herme- negildo							
Tte. coronel...	D. Juan Merino Tejado.....	Vitoria	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0
Comandante ...	Pedro San José Abad.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Vicente Gutiérrez Muñoz.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Gómez Figuerola.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Subof. Equit...	Francisco Aracama Alava.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Tomás Cereceda López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Carlos del Valle López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Alejandro Sánchez Polo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel García Huesca.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Felipe Urrieta Vizcaya y Beriúquis- tán	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Federico García Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Dario del Val Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Teniente	Pedro Maya Charles.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Guillermo Sánchez Corrochano.....	Idem	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0
Capitán	Pedro Andía Pineda.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Carrasco Sáez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Campanaga Olandia.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ...	Ladislao Cuadrado Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Agustín Planas Sancho.....	Idem	0	0	0	63,33	0	0	0	63,33	0	0	Exento de tribu- tación.
Tte. coronel...	José Cobo Gómez.....	Idem	0	0	0	50,00	1	0	0	60,00	0	0	0
Coronel	Vidal Sanz Echevarría.....	Idem	0	1	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Valentín Berastegui Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pablo Gevenois Lavenarde.....	Idem	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Federico Lamuela Lazpiur.....	Idem	0	1	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	José Limón Medraga.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel Maroto Ciaurriz.....	Idem	0	1	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Luis Resines Martínez.....	Idem	0	0	0	50,00	1	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ...	José Belastegui Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Guzmán Nevot Tovalina.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.

Idem	Fernando Pinedo Sopelana.....	Idem	
Idem	Luis Robanera Amatiz.....	Idem	
Capitán	Clemente Utano Gómez.....	Idem	
Damaso Iturroz Busto.....	Idem	Idem	
Manuel de la Torre Regidor.....	Idem	Idem	
Luis de la Lombabana Requejo.....	Idem	Idem	
Emilio González Sáez.....	Idem	Idem	
Oficial 1º	Manuel de la Torre Regidor.....	Idem	
Comandante	Luis de la Lombabana Requejo.....	Idem	
Capitán	Emilio González Sáez.....	Idem	
Idem	Justo Navarro González.....	Idem	
	A pagar por la Delegación de Hacienda de Valladolid.		
Gral. brigada	D. Basilio Delamadrid Abumada.....	Valladolid	
Capitán	Soverino Salavina Gutiérrez.....	Idem	
Capitán	Gonzalo Valderrapero y Zeballos	Idem	
Idem	Francisco Pérez Cobos.....	Idem	
Idem	Gregorio Rule Villarreal.....	Idem	
Idem	Pedro Gómez Medina.....	Idem	
Idem	José Juhuquera Domínguez.....	Idem	
Idem	Enrique González Lasas.....	Idem	
Idem	Rafael Miguel Ruiz.....	Idem	
Idem	Adolfo del Valle Pérez.....	Idem	
Idem	José Vélez Cuello.....	Idem	
Idem	Eduardo García Rodríguez.....	Idem	
Idem	Emilio Dolcedo Vaquería.....	Idem	
Idem	Lázaro Martínez Soler.....	Idem	
Idem	Gaudílio Wesblouck Revuelta.....	Idem	
Idem	Julio González Martínez.....	Idem	
Idem	Arturo Álvarez Maldonado.....	Idem	
Tte. coronel	Luciano Centeno Negrete.....	Idem	
Idem	Borja Rubio Martín.....	Idem	
Idem	Julian Morelos Carrilón.....	Idem	
Idem	Arturo Cuñado Marco.....	Idem	
Idem	Eustaquio Jaque Cuadrado.....	Idem	
Idem	Luis León Marcos.....	Idem	
Idem	Manuel Conde Marcos.....	Idem	
Idem	Valeriano Hernández Ramos.....	Idem	
Idem	Valentín Gutiérrez Toribio.....	Idem	
Idem	Mario Martín García.....	Idem	
Idem	Ramón García García.....	Idem	
Comendante	Manuel Martín del Bux.....	Idem	
Idem	Enrique Martínez Uría.....	Idem	
Capitán	Blas Salazar García.....	Idem	
Idem	Antonio Santizo Cejedón.....	Idem	
Idem	Luis García García.....	Idem	
Idem	Enrique García Varela.....	Idem	
Idem	César de S. Alejandro.....	Idem	
Idem	Antonio Rodríguez Alcalde.....	Idem	
Idem	Gerardo Calzada Ruiz.....	Idem	
Idem	Lorenzo García Santos.....	Idem	
Idem	Mauricio Fernández Rápervez.....	Idem	
Idem	Andrés Patiño Castañeda.....	Idem	
Idem	Baldomero Macías Martínez.....	Idem	

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de / diplomado de E. M.	Premios de Aeronáu- tica	TOTAL	Liquidación... descuento por matrículas...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Oristina	Mérit. Militar	San Horne- negrido						
Capitán	D. Pedro González Martínez.....	Valladolid	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Estanislao González Fraile.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Teniente	Domingo González Colom.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Braulio Rinen López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Archivero	Manuel Peñuelas Vázquez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Teniente	Teodomiro Delgado Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Coronel	Mariano Lorenzo Montalvo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Manuel Campo Salud.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	Agatodio García Luis.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Rafael García Arés.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Valentín Calvo Paniagua.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	Esteban Hernández Barajas.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Coronel	Félix Casuso Solan.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Alfonso Bustamante Casañi.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Muntaner Oteyza.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel.....	Francisco Escapa Bravo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. Vicario.....	Tiburcio Galzada Cantera.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Severiano González Rueda.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Eugenio Alonso Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Coronel	Fernando de la Calle.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Interventor	Hullberto Rodríguez Rochero.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Archivero 2.º	Andrés Gasea Gago.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Coronel	Eduardo Souto Castro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	León los Santos Cabrer.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Enrique García Lucas.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel.....	José Sañudo López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Francisco Bustamante Aguirre.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Francisco Iriarte Escobar.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Aurelio Centeno Negrete.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Félix Vallejo Nobón.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Emilio Sergio Castro.....	Idem	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0
Idem	Francisco Mozos Montes.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Alfredo Benavente García.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Blas Morillo Alvarez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Romualdo Escarate Chavarria.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Cirilo Velasco Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Pensionista	D. María Carmen Martín Pinedo.....	Idem	62,50	0	0	0	0	0	0	62,50	0	0
Tte. Vicario.....	D. Miguel Moro Mengod.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	Antonio Madrid Arranz.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Casimiro Jiménez Ballón.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Emilio Sáinz Sáinz.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Eduardo Suárez Roselló.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Pérez Olea.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Teniente	Mario Martín Vellogin.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	David Suárez Arza.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Emeterio López Verde.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Domenech Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan García Jiménez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Cecilio Lesnás Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Francisco Sánchez Ballón.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Cipriano Negro Cristóbal.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Pavón Llobregat.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Ricardo López González.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0

Exceptuadas las 62,50.

Acogido a la segunda disposición transitoria.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem	Emilio Sánchez Castaños.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	0,00	0	0	0
Idem	Leandro Gordo Maroto.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ..	Ricardo García Gómez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Justo Salvador Ucar.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Teniente	Manuel Periña Yoldi.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Coronel	Manuel Felipe Manso.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Joaquín Arechaga Casanova.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Eladio Zanón y R. Solís.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Temístocles Crespo Viudo.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Coronel	Vicente Sánchez de León.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Comandante ..	Julián Cogolludo Garcfa.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Tte. coronel...	Julio Fernández Rojo.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Franesico Sánchez de Castilla.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Glicesio Estevanes Villasán.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Jonquín García de Paadín.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Alfredo Arellano Muñoz.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Comandante ..	Lorenzo Rodríguez Esteban.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Huertas Alfaro.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Felipe Salazar Urrizola.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Leandro López de Vicuña.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Aurelio López Domínguez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Segundo Gallego de la Granja.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Félix Ruiz Ibarrasa.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ..	Adolfo Nieto Castro.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Telesforo Martínez Cabezas.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Ezequiel Martín Lázaro.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Manuel de Prado Fadón.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ..	Mariano Parellada García.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Pensionista ...	D. Emilia Martín Pinedo.....	Idem	62,50	0	0	0	0	0	0	0	0	62,50	0	0	0
Idem	Maria de los Dolores Bergés.....	Idem	166,66	0	0	0	0	0	0	0	0	166,66	0	0	0
Coronel	D. Juan González Regueral.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Tte. coronel...	Ramón Frontera Aurrecoetxea.....	Idem	0	0	0	0	0	0	0	0	0	125,00	0	0	0
Capitán	José Bonal Gálvez.....	Idem	0	0	0	0	0	0	0	0	0	125,00	0	0	0
Comandante ..	Pedro Rodríguez Almeida.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	125,00	0	0	0
Idem	Jenaro Niliot Pou.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel Navia Osorio.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Orbaneja Castro.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Coronel	Victoriano de la Peña Cusi.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Eduardo Velasco Martín.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Sinfioriano Gómez Hernández.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Tte. coronel...	Abdón Barrientos Alvarez.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Daniel Peña Alonia.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Coronel	Juan González Regueral.....	Idem	0	0	0	0	150,00	0	0	0	0	150,00	0	0	0
Idem	Vicente Casado Santos.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Crescencio Morate Guerra.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Manuel Serrano Montaner.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Joaquín Usunáriz Berriat.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Carlos Cereceda Olias.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0

EMPLEOS	NOMBRE	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla	20 por 100 de diplomado de R. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Liquidado a por el mto.	Descuento por cantidad.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Márito Militar	San Hermenegildo							
Tte. coronel...	D. Federico Gutiérrez Gómez...	Valladolid	0	1	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	José Arribalzaga Arregi	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Idem.
Comandante	Ambrosio Martín Carrillo	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Idem.
Tte. coronel...	Manuel Macías Abellano	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Lorenzo Arras López	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Rafael Esparza Arliche	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Ramón Frontera Aurrecoetxea	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Joaquín López Zuluaga	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Juan González Costales	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Coronel	Nemesio Toribio de Díos	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante	Lucas Sainz Merino	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Gerardo Muñoz Palencia	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Narciso Rodríguez Pascual	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Victor Andrés Manglán	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	César Goya Palacín	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Ildefonso Gil Tejerizo	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Nicasio de Pablos Balbuena	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Juan Hernández Díaz	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Gaspar Escudero Bolló	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Antonio Pérez Batallón	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Carlos Barbáchano Álvarez de Bonilla	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Coronel	Mariano Guerra Santerén	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante	Mariano Cuello Tresfino	Idem	0	1	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Avila.													
Tte. coronel...	D. Fausto Estévez García	Avila	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Coronel	Mariano Sanjuán Carráz	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante	Juan Jacinto Bernalte	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capitán	Nemesio Muñoz Martín	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Heraclio Jiménez Calvo	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Nicomedes González Cumbreras	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Bratillo Mahillo Domínguez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Mariano Corrales Gutiérrez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Teniente	Jenaro Muñoz Jiménez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Tte. coronel...	Cirilo Juncos López	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Ezequiel Núñez Núñez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Coronel	Francisco Rodríguez Otín	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capitán	Constantino Calleja López	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Andrés Arribas Olarte	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Idem.
Comandante	Hercilián Velaños Gutiérrez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Tte. coronel...	Emilio García Martínez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante	Justo Gómez Rodríguez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.

A pagar por la Delegación de Hacienda
de Cáceres.

Tte. coronel...	D. Santiago García Barberá.....	Cáceres	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan Macías Cabezudo.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Emilio Bonilla Jiménez.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Teodoro Belalde Taza.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Brígido Domínguez Durán.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan Martín Fernández.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Ignacio Blázquez Huete.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Martín Rígodón Cáceres.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Ángel Sánchez García.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Mateo Durán Boyero.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Teniente	Cristiniano Cámera.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Pensionista	D. Rosa Hidalgo Biziuela.....	Idem	125,00	0	0	0	0	125,00	0	0
Subinsp. farin.º	D. Manuel Campos Carle.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Diego Martínez Vivanco.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Joaquín Cortés Santano.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Salvador Myró de la Calle.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Pedro Jiménez Recio.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan Medlavilla Elías.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan Díaz Cancho.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Antonio Fernández Escrivano.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Manuel del Rosal Caro.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Pedro Claver Cáceres.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0

Acogido a la se-
gunda disposi-
ción transitoria.Idem.
Idem.A pagar por la Delegación de Hacienda
de Salamanca.

Coronel	D. Manuel García Calvo.....	Salamanca	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Luciano Cuervo Hernández.....	Idem	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Prudencio Rodríguez Rivera.....	Idem	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Comandante	Francisco Mono González.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel...	Miguel Pérez de Lucas.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Agustín Palopero Cortés.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Miguel Galardo Pata.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Toribio Sánchez Francia.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Juan Sánchez Sánchez.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Andrés Sánchez Hernández.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Francisco Rodríguez Griñón.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Antonio Cordero Pacheco.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Manuel Rojas García.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Nicanor Martínez Díaz.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Agustín Sánchez Martín.....	Idem	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Lucas Sánchez Martín.....	Idem	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Capitán	Laureano Sánchez Olivero.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Aurelio Sánchez Hernández.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel...	Leopoldo García Sánchez.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Pensionista	D. Bárbara Méndez González.....	Idem	83,33	0	0	0	0	83,33	0	0
Idem	Maria García Bargallo.....	Idem	83,33	0	0	0	0	83,33	0	0
Tte. coronel...	D. José Hurtado Lozano.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Pedro Martín Hidalgo.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Faustina Sánchez Sánchez.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Agustín Sánchez Martín.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Olegario González Hernández.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Gaspar Villaverde García.....	Idem	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0

Exenta de tribu-
tación.Idem.
Acogido a la se-
gunda disposi-
ción transitoria.

Idem.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de dipomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Liquidación de... Descuento por utilidades...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hernanegildo						
Capitán	D. Casiano García Herrero.....	Salamanca	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Comandante	César González Pérez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Capitán	Rufino Garzón Sánchez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Idem	Miguel Ferrer Alvarez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Idem	Francisco Mozos Martín.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Bernardo García Cájigal.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Idem	Inocencio Barrueco Bajo.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Tte. coronel.....	José González Polanco.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Idem.
Comandante	José Mont Salleras.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Enrique Pata Gil.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Germán Domínguez Sánchez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Coronel	Ramón Cibrán Jinot.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel....	Juan Marcos Borrego.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Antonio Torréns Sánchez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
A pagar por la Delegación de Hacienda de Segovia.												
Coronel	D. José Bordoy Pujol.....	Segovia	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Juan Montevence Gómez.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel.....	José Orubia López.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Lucas Perdones Parra.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Archivero	Honorato Manso Hernández.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Coronel	Tomás Sanz Sanz.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Gorgonio Robudo Martín.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Luis Gimena Aguado.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Veter.º Méd.º	Toribio Calle Clemente.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Juan Eugelne Saleedo.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Manuel Martín Domínguez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Vicente Rodríguez Pérez.....	Idem	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem	Pedro Ávila Sanz.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Mariano Rubio Martín.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Pensionista	Dolores Brull Verdá.....	Idem	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Exenta de tributación.
Comandante	D. Eugenio Colorado Laca.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Domingo Nieves Arés.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Antonio Hidalgo Díaz.....	Idem	0	0	0	0	60,00	0	0	125,00	0	0
Tte. coronel.....	Victor Terradillos Prieto.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Luis Mateo Hernández.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante	Esteban González Martínez.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Eduardo García Arranz.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán	Manuel Cuenca Lázaro.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Hermenegildo Serrano Martín.....	Idem	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem	Tomás Arribas Alvaro.....	Idem	0	0	0	0	60,00	0	0	60,00	0	0

**A pagar por la Delegación de Hacienda
de Zamora.**

Gral. brigada...	D. Luis Menda Balboa.....	Zamora	0	0	0	0	208,33	0	0	0	0	208,33	0	0	0
Tte. coronel...	Simón Hernández Miguel.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Juan Hernández Álvarez.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante	Pedro Bartolomé Blanco.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Vicente Miguel Alvarez.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Ramón Prades Bahamonde.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Alejandro Tito Fernández.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Capellán	Francisco Pérez Alfajene.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Capitán	Victor Colvi Rodríguez.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Tte. coronel...	Miguel Sanz de la Garza.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Juan Losada Manteca.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Comandante	Rafael Samaniego Rodríguez.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Rafael Aguirre y G. Solalinde.....	Jerez	1	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Isidro Setsdedos Ruiz.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Juan Castro Ramos.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Morlano Gómez Herrero.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante	Angel García Pelayo Rodríguez.....	Ident	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
A pagar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.															
Coronel	D. Adolfo Elola Naharro.....	Coruña	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Isaac García Conde.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	José Portela Calderón.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Máximo Pardo Esteve.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Gral. de brigada (E. S.)....	Mariano Araguetes de Juan.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem id.....	Francisco Junquera Domínguez.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem id.....	Julio Rodríguez Pérez.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem id.....	Julio Pardo de Antón Pérez.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Tte. coronel...	Manuel Insúa Santos.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Hipólito Cortizar González.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Ricardo Suveldia Iglesias.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Domingo Fernández Prieto.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Ricardo Jofre Montejo.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Comandante	Antonio Vázquez Fraga.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Antonio Casal Lauzau.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	José Pérez Azós.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Capitán	Juan Castellón Escudero.....	Ident	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Coronel	Damián Orduña Martín.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Torrado Atocha.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Vicente Dans Pita.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Casimiro Martínez Blanco.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Rafael Noriega Tejada.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Payo Yanguas.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Emilio Villarreal Juárez.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Benítez Camino.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Arturo Fernández Fontecha.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan de Antonio Martín.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Molina Martínez.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante	Roberto Bermúdez de Castro.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Tiburcio Hernández Bello.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Romero Soto.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel López Fernández.....	Ident	0	0	0	0	00,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Andrés Ferrer Golpe.....	Ident	0	0	0	0	00,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Gregorio Mantilla Garrido.....	Ident	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeroná- tica	TOTAL	Llegado a per- cibir.......	Desembolso por descuentos....	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hernán- dez negligido							
Comandante ...	D. José Suárez Hernández.....	Coruña (La)...	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Casteló Rincón.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Fructuoso López Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Ramón Otero López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Francisco García García.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Ángel Gómez Cora.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro González Abajo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Clemente Serrano Sáez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Coronel	Salvador Peña Díaz-Robles.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Lisardo Lisarrague Molezún.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0
Tte. coronel...	Faustino Fernández López.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0
Comandante	Antonio Gómez Iglesias.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0
Coronel	Alfredo Abelaira Alemán.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Daniel Díaz y M. de Fortún.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Leonecio Aspe Viamonde.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Luis Varela Sáez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Antonio Villanueva Magdaleno.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Guillermo Casares Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Fernando Augit Herrera.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Diciethio de la Castillo Elejabeytia Lacasa.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Federico Chatelán Candoy.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Valentín Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	César Español Núñez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Folla Cisneros.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Manuel Sanjurjo Pedrela.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Agustín Fernández Conde.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Francisco Folla Cisneros.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel Boldán López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Angel González Vázquez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Jesús Martínez García.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miguel Castro Niño.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Eloy Soto Menille.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Enrique Yáñez Orjales.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Eduardo González de la Barrera.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Diéguez Villorino.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Fernández Erce.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Aramburu y Ron Asúa.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Barcia Elejabeytia.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Arturo Pérez Looreiro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Nicasio Agudón Aspe.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Bua Cacou.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miguel Lens Alonso.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miguel Martínez Hernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Luciano Martínez Piñeiro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José García Losada.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Líquido a percibir.....	Descuento por nulidades...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Capitán	D. Antonio Loiz García.....	Coruña (La).....	♦	♦	♦	60,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Celestino Caldeiro Millar.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Antonio Parral Beiré.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Méndez Fernández.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Mamiel Pérez Vidal.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Martín González González.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Jesús Pablo Martínez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Vidal Estévez Penín.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Alfredo Ulla Díaz.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Justo Moreno Yáñez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Ricardo Cid López.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Antonio López Acción.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Mamerto Vencino Ordóñez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Díaz Alonso.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Juan Pérez Troncoso.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Oficial primero de Oficinas Militares.....	José García Sánchez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Capellán 1º.....	Juan Jarrín González.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Saturnino Otero Gándara.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Archivero	Daniel Álvarez González.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Francisco Losada Alonso.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Alférez	Demetrio Pereda Gómez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Comandante	Tiburcio Hernández Bello.....	Idem	83,33	♦	♦	♦	♦	♦	♦	83,33	♦	♦	
Pensionista	D. Concepción Franco Salgado.....	Idem	100,66	♦	♦	♦	♦	♦	♦	100,66	♦	♦	
Idem	Carmen y D. María de las Marías.....	Idem	125,00	♦	♦	♦	♦	♦	♦	125,00	♦	♦	
Comandante	D. Magín Rodríguez Vázalo.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Vicente Blanco Herrero.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	José Santos Torres.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Sánchez Regueira.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Fernández Puga.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Fernández Junca.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Nicanor López Sardina.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Capitán	José Barreiro Piñeiro.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Juan Trigoño Ferrero.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Mauro Fernández Pérez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Alesván Pérez López.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Manuel Couso Pardo.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Idem	Juan Fresneda Bolado.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Teniente	Domingo Antonio Segadez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
	Rodolfo Martínez.....	Idem	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Comandante	Juan Varja de Quiroga.....	Idem	♦	83,33	♦	♦	♦	125,00	♦	208,33	♦	♦	
Capitán	Ramón Blanco Linares.....	Idem	♦	83,33	♦	♦	♦	♦	♦	83,33	♦	♦	
Idem	Luis Arduvín Faldivea.....	Idem	♦	83,33	♦	♦	♦	♦	♦	83,33	♦	♦	
Idem	Eduardo de Federico Zabalo.....	Idem	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	
Teniente	José N. Yost.....	Idem	♦	52,08	♦	♦	♦	♦	♦	52,08	♦	♦	
Idem	Ramón Grovas Estévez.....	Idem	♦	42,50	♦	♦	♦	♦	♦	42,50	♦	♦	
Idem	El mismo.....	Idem	♦	17,50	♦	♦	♦	♦	♦	17,50	♦	♦	
Capitán	Carlos de la Cruz Forcel.....	Idem	♦	♦	50,00	♦	♦	♦	♦	50,00	♦	♦	

Acogido a la segunda disposición transitoria.
Exceptuadas 1 a s 83,33.

Idem.

Idem.

Exenta de tributación.

Idem.

Idem.

Al pagar por la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Tte. coronel...	D. Celestino Rubierga Pidal...	Gijón	1	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Agustín González Sanz.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Comandante	Francisco Castaños González.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Idem	Nicomedes Delgado Morán.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Ignacio Sánchez Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel...	José de la Sala y Jové.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	José Bertrán Goset.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Fructuoso Prendes Ezcurdia.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Antonio Sánchez Paredes.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Antolín Rodrigo Mansilla.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Federico de Sousa Jiménez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
					83,33	»	0	0	0	83,33	0	0
A pagar por la Delegación de Hacienda de León.												
Coronel	D. Ricardo Vallirós Quiñones.....	León	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Gral. brigada...	José Rico Ruiz.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Coronel	Domingo González Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Baltasar Rodríguez López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Manuel Ferro García.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Enrique Foncillas Codesiro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Timoteo Bernardo Alonso.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Teniente	Agapito Rodríguez Alvarez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Pensionista ...	D. Filomena Amigó Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
					166,66	»	0	0	0	166,66	0	0
Alférez	D. Francisco Gil García.....	Idem	0	0	0	25,00	0	0	0	25,00	0	0
Pensionista ...	D. Manuela Garavete Cuesta.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	D. Felipe Fernández Semprún.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Francisco Mayo Nistal.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel...	José Moreu Aguilar.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	Esteban Matanzo Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Florencio Paz Subirí.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Pedro Gil Crespo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Celedonio Negrillo Gorón.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Juan Jaén Carrillo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Eugenio Prada Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Manuel Peláez Ordá.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Alférez	Severino París Villalva.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Fonseca.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
					17,50	»	0	0	0	17,50	0	0
Idem	El mismo.....	Idem	0	0	0	12,50	0	0	0	12,50	0	0
Coronel	Luis Sala Caballero.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
A pagar por la Delegación de Hacienda de Lugo.												
Gral. brigada...	D. Eugenio Macía Vázquez.....	Lugo	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel...	Ricardo Gijón del Cabo.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Capitán	Francisco Abelleira González.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel...	Francisco Manso Luño.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Díaz Maoy.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Ernesto González Reguerín.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante	Antonio Fernández López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán	Manuel García González.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Rodríguez Lorenzo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Fernández Cavana.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	José Armada Piñeiro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem	Alejandro García Sánchez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios dó Aeronáutica	TOTAL	Licitación per- mitida....	Designio por militares...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Hermo- negildo							
Capitán	D. José López Rodríguez.....	Lugo	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Victorino González Camarero.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Juan Rozas López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Jesús Díaz Ribas.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Teniente	Eusebio Tezanos Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	Francisco Fernández Rivera.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Manuel Lage Castellón.....	Idem	0	0	0	00,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Jacobo Méndez Alonso.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	
Coronel	Enrique Mogollón Do-Porto.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Manuel Somoza Allo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Tte. coronel ..	Ramón Lamela Barbaci.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	José Pardo Pardo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Manuel Pereira Castro.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	Gerardo Lambrovo Molino.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Juan Yáñez Alonso.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	José Iglesias López.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Jesús Castro Pardo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Nicanor Formoza Lledo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capitán	Luciano Núñez Martínez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	José Martínez Peña.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Pedro Fernández Alonso.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	Jesús Tejedor Pérez.....	Idem	104,00	0	0	50,00	0	0	0	104,00	0	0	
Capitán	Manuel Rodríguez Barragán.....	Idem	88,33	0	0	50,00	0	0	0	88,33	0	0	
Comandante ..	Ramón Pozo Pascual.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Orense.													
Gral. brigada ..	D. Tomás Fernández Rodríguez.....	Orense	0	0	0	208,33	0	0	0	208,33	0	0	
Idem	Alberto Taboada Azpícueta.....	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	
Tte. coronel ..	Aurelio González Casanova.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	José González y González.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Decoroso Castro Fernández.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	José Vega Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Antonio López García.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Andrés Torreiro Carpe.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capitán	Arturo González Vázquez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Alejandro Salgado Blenpica.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Santón Sanz Cubillos.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Manuel Tomill Pérez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Nicanor Fernández Rodríguez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	Francisco Araujo Cruces.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Severino Moretosa Saenz.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Tte. coronel ..	Manuel Quiroga Maclia.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Jesús Varela Figueiras.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Comandante ..	Rafael Valcárcel Sáenz.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Idem	Alejandro Piñar Gutiérrez.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capellán	Manuel Ariza D. Bulnes.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Capitán	Victorio Pérez Torres.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
Oficial 1º	Eduardo Saavedra Caballo.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	
	Maximino Luque Arias.....	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	

Acogido a la se-
gunda disposi-
ción transitoria.
Idem.

**A pagar por la Delegación de Hacienda
de Oviedo.**

Capitán	D. Ramón Miranda Martíu.....	Oviedo	1	1	1	100,00	1	1	1	100,00
Idem	Francisco Iglesias Gutiérrez.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Teniente	Manuel Asensio Benedicto.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Pensionista ..	D. Perfecta Terra o y Terrao.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Coronel	D. Plácido Alvarez Builla y López Vi-llamil	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Comandante ..	José Anís Cítilones.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Capitán	Evaristo Alvarez Expósito.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Tomás Rodríguez Arsenilla.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Luis Coca Felipe.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Adolfo Flores Vallés.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Teniente	Alberto Fernández Fernández.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Ramón Alvarez Espeleta.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Gral. brigada	José Alvargonzález y Pérez de la Sala	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Coronel	Manuel Rivero Balbín.....	Idem	1	1	1	100,00	1	1	1	100,00
Comandante	Fausto Noriega Gómez.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Domingo Herrero Prieto.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Tte. coronel	Mariano Zorrilla Polanco.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	José Usoz Loma.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Comandante	Carlos Canella Muñiz.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Idem	Prudencio González Pumariega.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Capitán	Simón Alonso González.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Tte. coronel	Mario Gómez Gómez.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00
Capitán	José María Delgado Gutiérrez.....	Idem	1	1	1	50,00	1	1	1	50,00

A pagar por la Delegación de Hacienda
de Pontevedra.

Exento de tributación.

**Acogida a la se-
gunda disposi-
ción transitoria.**

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Proporcionado en España	Proporcionado en el Extranjero	Observaciones
			San Fernando	Maria Cristina	Militar	San Hermenegildo							
Comandante ...	D. Luis López de Armas.....	Pontevedra	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Eladio Becerril Gonzalo.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Manuel Rodríguez Hoyo.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Capitán	Juan Cuerpo Jariego.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Rafael Reyes Campo.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
A pagar por la Subdelegación de Hacienda de Vigo.													
Coronel	D. Manuel Canella Casavaldés.....	Vigo	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Luis Sanz Lacaci.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Tte. coronel...	Angel Varela Plaza.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Juán Martín de Andrés.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Agustín Varela Sáez.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Comandante	Justo Martínez Pradilla.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Pedro Brañas Pueyo.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Capellán	Jesús Saavedra Gilimaré.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Capitán	Germán de la Aldea Martín.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Teniente	Lope Garvía Muñoz.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Tte. coronel...	Tomás Varela Plata.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Coronel	Lino Gordal.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Luciano Lozano G. Barrera.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	Acogido a la segunda disposición transitoria
Tte. coronel...	Balbino Vázquez Castellanos.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Coronel	Enrique Pita Verde.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Tte. coronel...	Félix León Núñez.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Adolfo Pérez Biondi.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Miguel Cuervo Núñez.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Manuel Casiella Tapias.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Comandante	Alfonso Crespo Martínez.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Carlos Estévez Cambra.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Capitán	Antonio Ricote de Pedro.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	José Noguerol Cortina.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Manuel Castilleiras Nieves.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Elliseo Díaz Montero.....	Idem	83,33	o	o	o	o	o	o	83,33	o	o	o
Comandante	Manuel Morgado Antón.....	Idem	o	o	o	o	o	o	o	125,00	o	o	o
A pagar por la Delegación de Hacienda de Baleares.													
Gral. brigada...	D. Fulgencio Fernández Morante.....	Palma	o	o	o	o	208,33	o	o	208,33	o	o	o
Idem	Antonio Gómez de Tejada y Cruells.....	Mahón	o	o	o	o	208,33	o	o	208,33	o	o	o
Coronel	Juan Aliaga Ramis.....	Palma	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Lucas Batllé Pizá.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Apolinar Barrado Ibarregui.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Vicente Pereira Morantes.....	Ibiza	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Luis Felíu Arbona.....	Palma	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Manuel Vidal Sanz.....	Idem	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	José Cantos Figueras.....	Mahón	o	o	o	o	100,00	o	o	100,00	o	o	o
Idem	Francisco Antén Marcos.....	Palma	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Idem	Eusebio Pascual Bauzá.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
Insp. distrito...	José Casanovas Sancho.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o
S. Veterinario...	José Roselló Terraza.....	Idem	o	o	o	o	50,00	o	o	50,00	o	o	o

Tte. coronel...	Gabriel Giner Espinosa...	Idem	Felanitx	1	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Juan Bocca Rayó...	Palma	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Idem	Juan García García...	Idem	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Capitán	Antonio Nicolau Salas...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Leonardo Benito del Valle...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miquel Nicolau Oliver...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Marcelino Mestre Rosalé...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Ramírez Llamas...	Felanitx	1	0	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Juan Ramón Jaime...	Ibiza	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Bernardino Font Puig...	Inca	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Andrés Alós Cifre...	Palma	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Palou Quetglas...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Sampol Guardiola...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	José Juan Martí Capdevila...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Bartolomé Nicolau Amorós...	Idem	1	0	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Guillermo Battle Gil...	Idem	1	0	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	Antonio Más Morel...	Idem	1	0	0	0	0	0	60,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Idem	José Matí Ametller...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Bartolomé Borras Rocío...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Mateo Riera Caldentey...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Antonio Vicens Mol...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Bartolomé Nadal Roselló...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Teniente	Francisco Rodríguez Seyas...	Mahón	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Génés Pérez Meléndez...	Palma	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
Pensionista ...	D. María Angeles Olaria Más...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	0	0
			166,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,00	0	0	Exenta de tributación.
Comandante ...	D. Felipe Nadal Guas...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Oficial 1.º...	Antonio Mir Ribas...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Capitán	Juan Monsegrasa Ufano...	Mahón	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Oficial 1.º...	Ricardo Llácer Hervás...	Palma	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Comandante ...	Lorenzo Lafuente Vanrell...	Mahón	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Teniente	Manuel González Mota...	Palma	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Coronel	Ricardo Fernández Tamarid...	Idem	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Miguel Domènec Mir...	Idem	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	Idem.
Idem	Venancio Reato Villalonga...	Idem	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Jaimie Vidal Villalonga...	Mahón	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	Idem.
Idem	Aurelio Aguilar Lozano...	Palma	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miguel Sutich Veñig...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Miguel León Garabito...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Verd Sastre...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Valentín Masanet Beltrán...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Bonifacio González Morales...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
			50,00	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Domingo Colorado Carlos...	Mahón	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Manuel Berobla Arbós...	Palma	1	0	0	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	0	0
Sub. F. 1.º...	Juan Gamundi Ballester...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Tte. coronel...	Juan Coll Fuster...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Juan Garau Montaner...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Pedro Mateu Mairata...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Antonio Montaner Gual...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
			50,00	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Pedro Montaner Gual...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Federico Muñoz Gui...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
			50,00	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem	Jaime de Oleza España...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem	Manuel Palou de Comasena...	Idem	1	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0
			50,00	0	0	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	0	0

el sumario que con el número 81 de 1931 se instruye en este Juzgado de Amurrio por robo cometido en la casa del vecino de Luyando Baldomero Iraza.

17622

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de M. rina.

159

AGUIRREGOITIA BILBAO, Juan; hijo de Domingo y de María, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, avenido últimamente en Bilbao, de veintiún años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, de altura 1,747 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz redonda, barba ancha, color bueno, frente ancha; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrondo Prieto, del Batallón de Montaña número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según se acordado en diligencia de este día.—Bilbao a 28 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo.

JG—2

160

AMAT NAVARRO, Luis; natural de Félix (Almería), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, con las siguientes señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca idem, color moreno, domiciliado últimamente en Grán (Francia), procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 2 D. Nicolás González Deleite; con la advertencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio de declararse rebelde.—Granada, 21 de Diciembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Nicolás González Deleite.

JG—10

164

PEREZ FERNANDEZ, Ascencio; hijo de José y de Manuela, natural de Seguriso (Oviedo), y de estado soltero,

profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Coaña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Juez instructor D. Francisco Mallol de la Riva, del Cuerpo de Sanidad militar con destino en la Comandancia de Sanidad militar de Ceuta, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 20 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Francisco Mallol.

JG—7

152

ASENSIO MARTINEZ, Joaquín; hijo de Urbano y de Paulina, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, avenido en Barcelona, calle de Villafranca, números 2 y 4, de oficio metalúrgico, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poena, boca regular, color sano, sin señas particulares, procesado en dos causas por sedición; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Cuartel de Colón (Ceuta); advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—6

163

CORTAGUERA CORTES, Jesús; hijo de Fernando y de Esperanza, natural de Boreñas, Ayuntamiento de Párrres, parroquia de Villanueva, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona a 5 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio de Lamo.

JG—13

164

FERNANDEZ BARRERO, José; hijo de Benito y de Benigna, natural de Picouto, provincia de Orense, de veintiún años de edad, de estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Picouto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pentevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 13, de guarnición en Pentevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pentevedra, 23 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Fabián González.

JG—14

165

GARCIA DEL HOYO, Ignacio; hijo de Feisa, natural de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, pelo castaño, ojos pardos, barba poco, color sano y boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, Cáceres, 7, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—4

166

GONZALEZ FERNANDEZ, Ceferino; hijo de Baibino y de Sandalia, natural de Loza, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José García Vayas, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García.

JG—18

167

GONZALEZ SAINZ, Juan José; hijo de Andrés y de Piedad, natural de Neila (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Neila y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Burgos, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 28 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—21

168

GONI BLAZQUEZ, Sebastián; hijo de Julián y Veneranda, natural de Murilla el Fruto, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, procesado por haber faltado a concentración con residencia últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1, en Pamplona; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Pamplona, 5 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—19

169

LOPEZ MARTINEZ, José; hijo de Prudencio y de Filomena, natural de Cervera de Toranzo, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 23, D. José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—19

170

MONIELLA GARCIA, Manuel; hijo de Teresa, natural de Castillón, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José García Vayas, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 23, de guarnición en Santaader, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—17

171

PAREDES IMBERNAU, Alfonso; natural de Mazarrón (Murcia), de estado casado, profesión fogonero mercante, mayor de edad, domiciliado últimamente en Melilla, sin domicilio conocido, procesado por supuesto delito de maltrato de palabra a una superior; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Emilio Cadalso y Fernández de Cañete, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de la Comandancia de Marina de Melilla, y de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley.—Melilla, 29 de Diciembre de 1931.—El Capitán de corbeta Juez instructor, Emilio Cadalso.

EM—11

172

POLO RAMIREZ, Francisco; hijo de Juan y de Justina, natural de Cuenca, de estado soltero, de profesión sastre, de treinta y nueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 555 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba ninguna, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a causa por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Agapito Alvarez Aprea, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 22 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Agapito Alvarez.

JG—5

173

SAMPERE BOTOLLE, José; hijo de José y de Concepción, natural de Albaída, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 680 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba regular, color sano, frente despejada; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento 10 de Caballería, D. Agustín Talavera Lacort, en el Cuartel de Hostafranch; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Agustín Talavera.

JG—1

174

TEIJEIRO LOPEZ, Luis, hijo de Graciano y de Socorro, natural de Puebla de Trives, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, de estado soltero, dependiente de comercio, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 700 milímetros; domiciliado últimamente en la provincia de Córdoba (República Argentina), Dean Funes, Casa Carabelas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Francisco González Arizmendi, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 23 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Francisco González.

JG—16

175

TORRES ACOSTA, Manuel; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Rañodino (Pontevedra), de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Rañodino, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de instrucción ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 5, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—20

176

URRUTIA SAEZ, José Luis de; hijo de Silvestre y de Felisa, natural de Baracaldo (Vizcaya), y a vecindado últimamente en Baracaldo (provincia de Vizcaya), de veintiún años de edad, fallecido para el reemplazo de 1931; comparecerá en el término de treinta

días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante don Antonio Larrondo Prieto, del Batallón de Montaña número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de este día Bilbao a 28 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrosido.

JG—3

177

VAZQUEZ CONDE, José; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Medos, provincia de Orense, de veintiún años de edad y cuyas señas son: estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Medos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 23 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Fabián González.

JG—15

178

ABAD ALONSO, Julio; soltero, marinero, de veinticinco años, sin domicilio; procesado por robo frustrado en sumario número 432 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17613

179

AISON ALANZO, Dolores; de estado viuda, profesión del comercio, de sesenta años, domiciliada últimamente en Blay, 21, primero, segunda; procesada en causa número 534 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

17642

180

AMAT AMAT, Dolores; hija de Gregorio y de Balbina, de veintiocho años, natural de Elda, soltera, sirvienta, que vivía en la calle de San Clemente, 8, sin instrucción; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días para ser reducida a prisión.

en méritos de sumarios 782 y 7.625 de 1931 por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17652

181

ANDRES SANCHEZ, Juan; hijo de desconocido y de Elena; de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Tejeda y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las Cárcellos del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de esta Audiencia provincial.

17601

182

ARANDA MORENO, Antonio; natural de Murcia, de profesión Agente de Seguros, de treinta años, hijo de José y de Antonia, domiciliado únicamente en su pueblo, procesado en causa número 228 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

17752

183

BARDECI ANGULO, Zacarías; soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado únicamente en Berrosteguista, procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17795

184

BARRENA MIGUEL, Francisco Saturnino; natural de San Sebastián, hijo de Santiago y de Saturnina, soltero, camarrero, de treinta y tres años, domiciliado únicamente en Madrid, calle de la Encomienda, casa de dormir de Paco; procesado por estafa en sumario número 1.449 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17725

185

BENAGES TOLOSA, Manuel; alias "Gironés", hijo de Nicolás y de Angela, de treinta y seis años, natural de Barcelona; soltero, del cemiterio, vive en calle Rosellón, 105, tercero, según

da, con antecedentes y con instrucción; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión en méritos de carta-orden dimanante de sumario número 224-1994 de 1930, por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17650

186

BERTOMEU BORRAS, Pascual; hijo de Miguel y de Amparo, natural de Denia, soltero, jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa número 278 de 1931 sobre robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17635

187

BOLANO MARTIN, Dionisio; natural de Cuba (La Habana), soltero, de treinta años, hijo de José y de María, domiciliado únicamente en esta capital, Corredera Baja, número 35, piso primero; procesado por estafa en sumario número 1.255 del pasado año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17720

188

BUHIGAS OLAVARRIETA, Daniel; de veintiséis años, soltero, sin profesión conocida, hijo de Juan y de Asunción, natural de Villagarcía, en el partido de Cambados, y vecino que fué únicamente de esta capital; procesado en sumario sobre estafa número 475 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

17671

189

CARATAO SOGOMENHO, Jose; Gustavo Sogomenho y Pablo Gustavo Caratao Sogomenho, de veinticinco, veintitrés y diez y ocho años; hijos de Gustavo y de Lucinda, solteros, naturales y vecinos de Lisboa (Portugal), domiciliados en Largo de Gaafariz de Dentro, 8; procesados por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por contrabando número 319 de 1931; comparecerán ante dicho Juzgado den-

tro del término de diez días para ser emplazados e ingresar en la Prisión.

17627

190

CASTELL MARCE, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de José y de Agustina, natural de Barcelona, soltero, cerrajero, habitante en Arco de San Pablo, 14, tercero, segunda, y Cándido Blanco Rodríguez, natural de Poales-Villalón (Valladolid), soltero, joyero, de diez y siete años, hijo de Marciano y de Engracia, domiciliado últimamente en Mediodía, 9, segundo, segundo; procesados en causa número 240 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Prisión celular de esta ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y pararles el perjuicio a que haya lugar.

17644

191

CASTRO NARANJO, José; de veinticinco años, soltero, mecánico, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle de Sol, 66, fugado el día 16 del pasado Diciembre del Hospital civil provincial de Málaga, en donde se encontraba en observación como presunto demente; procesado por un delito de hurto de un automóvil en causa que se instruye en el Juzgado de Vélez-Málaga con el número 102 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este referido Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, acordada en auto de 5 de Noviembre último si no presta fianza de cualquier clase por valor de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17787

192

CATALAN SAEZ, José; de veintiún años, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Pozo Cañada, soltero, tintorero, sin domicilio, con instrucción y sin antecedentes; Luis Bravo Domingo (2) "Chocolate" de veinticuatro años, hijo de Cenón y de Felipa, natural de Jimena de la Frontera, soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes, sin domicilio, y Rafael Dávila Rocha, de diez y siete años, hijo de Melchor y de María del Carmen, natural de Quintanar de la Serena, soltero, zapatero, con instrucción y sin antecedentes, vive Condal, número 8, principal, de esta ciudad; procesados en méritos de sumario números 595-5.573 de 1930, por robo; comparecerán ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

17651

193

CLEMENTE Y DIAZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Almería, de estado soltero, profesión barquillero; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 920 de 1930, sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17655

194

CORTES GARCIA, Julio; hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años de edad, natural de Alicante, soltero, limpiabotas; domiciliado últimamente en Alicante, calle Concepción 38, hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de atentado en causa número 172 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado.

17618

195

CRUZ CRUZ, Antonio; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en calle Tigre, número 6, bajo; procesado en causa número 249 de 1931, sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17617

196

SANTOS DOS SANTOS, Luis; natural de Islas de Madeira (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

17788

197

ESCOLA QUIROS, Miguel; hijo de Francisco y de Honorina, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 163 de 1931, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alveró, a responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17636

198

ESPINOSA BERNAL, Antonio (a) "Marre", y. Ortega Nárváez, Juan Antonio (a) "Tifi"; naturales de Espinardo y Linares, de estado solteros, profesión panadero y vendedor, de veinticuatro y cuarenta y seis años de edad; domiciliados últimamente Murcia, camino de Espinardo y camino de Alcantarilla; procesados por tentativa de incendio y robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos, ser ingresados en la cárcel y emplazarles en el sumario que contra los mismos se sigue con el número 59 de 1931; apercibidos que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

199

FEMENIA COLL, Lorenzo; de estado soltero, profesión agente administrativo, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Unión, 17, entresuelo 1., procesado en causa número 534 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17643 *

200

FERNANDEZ CURRO, Andrés; domiciliado en Madrid, calle de Larra, número 13; comparecerá en término de ocho días ante la Sala audiencia del Juzgado de Chinchón para ser reconocido por dos Médicos en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

17674

201

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, segundo; procesado por hurto, sumario número 1.143 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17724

202

FERNANDEZ SANCHEZ, José; que también usa del nombre de José Navarro Sánchez, de unos cincuenta y cuatro años de edad, de profesión empleado de los ferrocarriles del Norte,

cesante por la huelga de 1917, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de La Coruña, habiéndose ausentado de la misma a principios de Septiembre último para Madrid y Gijón, procesado en sumario sobre hurto de un grupo dinamo-magneto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

17670

203

FERRAN ESTÉVEZ, Pedro; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Aquilina, de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Antonio García Quejido, número 32 b; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del Sr. López Rodríguez, para ser reducido a prisión; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

17739

204

FIGUERA EXPOSITO, Agustín; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado casado, natural de Santa Bárbara, vecino de Olot, domiciliado últimamente en la masía del Olivar, de profesión carbonero; procesado en causa número 35 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17645

205

GAITERO DIAZ, Ramón; de cincuenta y dos años de edad, soltero, camarero, hijo de Ramón y de Genaro, natural de Arcadey; Jesús González Ibáñez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Silvina, natural de Navarredes, ambos ambulantes, cuyo paradero se ignora; procesados en causa que se les sigue por estafa, con el número 427 de 1931; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en el término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

17760

206

GAJON ROMERO, Rafael; natural de Almonaster la Real, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Gregorio, como comprendido en artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por delito de estafa en causa número 338 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante

El Juzgado de Melilla, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

17747

207

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; natural de Carabanchel Alto, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y seis años de edad, hijo de Antoniín y de Fermina; domiciliado últimamente en la calle de las Dos Hermanas, número 3; procesado por lesiones en causa número 218 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

17717

208

GARCIA LAZARO, Ricardo (a) "Feo de Murcia"; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión carpintero, de treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Concepción; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 147 de 1931, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resalten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17784

209

GARCIA VERA, Juan; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Ramonet (Murcia), cuyas demás circunstancias no constan, de eslatura 1.700 metros aproximadamente, de complejión regular, ojos negros, pelo negro rizado, lleva dos dientes de oro, que se le ven fácilmente por tener una cicatriz en el labio superior, vistiendo traje clara, alpargatas y gorra, que tenía su vecindad en Granollers, calle Santa Ana, número 16, de la que se ausentó viajando a Barcelona el día 19 de Diciembre, sobre las calores horas a poco más; procesado en causa que se instruye en este Juzgado de instrucción de Granollers con el número 148 de 1931, por homicidio de Ramón Lazaro Lorente; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirla indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la busca y captura del requisitoriado, el que, cuando localizado, se pondrá a disposición de este Juzgado.

17692

210

GOMEZ VALERA, Anselmo; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Quiteria, natural y vecino de Cenizate (Albacete), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibir declaración indagatoria en causa que se sigue con el número 76 del pasado año por estafa; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

17772

211

GONZALEZ BARCENA, Francisco; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, que se dice vecino de Santander, rúa Menor, 24, tercero, hoy en ignorado paradero, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirla indagatoria e ingresar en la cárcel de este partido, acordado en causa número 83 del año pasado, sobre hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

17702

212

GONZALEZ CARDENAS, Manuel Andrés (a) Pitesi; hijo de Andrés y de Isabel, natural de Jabugo, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Manuel Carriero, 28, procesado por estafa, causa número 113 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión provisional y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

17658

213

GONZALEZ DIAZ, Antonio; natural de Granada, de estado casado, de profesión sastre, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en esta ciudad, carretera real de Madrid, traste tercero, 31 bajo, procesado en causa número 384 de 1930 por el delito de hurto seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17755

214

GOYENECHE JAUREGUIZAR, Julián; de veintiún años de edad, soltero, marinero, deserto del Departamento de El Ferrol, que se dice vecino de Bilbao, calle del Bos de Mayo, número 16, hoy en ignorado paradero; comparece-

rá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirla indagatoria e ingresar en la cárcel de este partido, acordado en causa número 83 del año pasado, sobre hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

17763

215

GROS LASTRES, Manuel; natural de Torres del Obispo (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Pilar; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto, sumario número 141 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

17704

216

GUERRA EXPOSITO, Florencio; natural de Cabrales, hijo de Micaela, soltero, profesión sastre, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, casa de dormir de "Paco"; procesado por estafa, sumario número 1.449 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17726

217

GUERRA LAZARO, Eduardo; soltero y de Asunción, natural de Alicante, de veintiún años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Castellar, número 12, hoy en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 72 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; regardo al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y coaducción a este Juzgado.

17646

218

GUERRA LAZARO, Eduardo; soltero, metalúrgico, de veinte años, hijo de Francisco y de Saturnina, natural de Pamplona (Navarra), con residencia últimamente en la misma ciudad y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona si objeto de notificarle la terminación del sumario y ser redactado a prisión, decretada en la causa número 426 de 1931, sobre tenencia de explosivos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17783

219

IGLESIAS, Víctor (a) "el Cano"; domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, número 38, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, seguida con el número 814 del pasado año; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

17712

220

JAIME GUIMERA, Ramón; hijo de José y de Josefa, de diez y ocho años, natural de Badalona, vecino de Tiana, soltero, lampista, con instrucción y antecedentes, y habitante en la plaza Tiana, número 7; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en término de ocho días, para ser reducido a prisión en méritos de carta orden dictada de sumario números 425 y 4.069 de 1931 por tentativa de robo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17654

221

JUVE SALAT, Benjamín; hijo de Agustín y de Teresa, natural de Lérida, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle del Mediodía, número 15, segundo, primera, procesado en causa número 682 de 1931, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17633

222

LABARI VILLANUEVA, José; de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Ignacio y de Jesusa, natural de Arangozqui (Navarra), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa número 440 del pasado año, que se sigue contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

17761

223

LARRAZ MUÑOZ, Manuel; natural de Almarza (Soria), de estado casado, profesión camareño, de treinta y un años, domiciliado últimamente en el paseo de Celón, 6, primero, segunda, procesado en causa número 909 de 1931, sobre contrabando y defraudación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Bar-

celona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17634

224

LOPEZ ANTON LOPEZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Sabino y DelFINA, de treinta y siete años de edad, soltero, soldador, domiciliado últimamente en Torrijos, 20, procesado en causa por robo, con el número 474 del pasado año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, dentro del término de diez días, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

17734

225

LOPEZ MORELLO, Rafael; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirle en prisión y practicar otras diligencias, acordadas en causa número 998 de 1931.

17801

226

LOPEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Ramón y de Francisca, de estado casado, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura regular, moreno, delgado de cara y cuerpo, con cabellos, cejas y barba todo negro, todo afeitado, viste gorra de visera y traje de paño rojo, domiciliado últimamente en Mesonfrío, procesado por hurto en el sumario 178 del año pasado; habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

17673

227

MARTIN FABRA, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, hijo de Vicente y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 61, piso cuarto, procesado por hurto, en causa número 918 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.

17722 bis

228

MARTIN MARTIN, Domingo; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Fernando y de Celedonia, casado con Adela, natural de Agallas, partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, vecino de Agallas, jornalero, procesado por el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 53 del año actual, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Ciudad Rodrigo, en el plazo de treinta días a constituirse en prisión por haber sido acordado por la Superioridad; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

17669

229

MARTINEZ CONESA, Félix; hijo de Ginés y de Bernarda, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Gallo, número 36, procesado por estafa y uso de nombre supuesto, causa número 355 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a su busca y captura.

17611

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TALAVERA DE LA REINA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 169 de 1931, por el delito de amenazas, el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite a José Sánchez Martín y su esposa, vecinos que fueron de Ses Bartolomé de las Abiertas, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a ampliarles la declaración y practicar las cartas necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derechos, y por medio del presente se les ofrece las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expide la presente cédula, que firmó con el visto bueno del señor Juez en Talavera de la Reina a 28 de Diciembre de 1931.—Por habilitación, el Secretario judicial, Hilario González.—Visto bueno: el Juez de instrucción, R. Escrivano.

JO—17533

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente encargo a todas las

Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los que en la tarde del día de ayer sustrajeron del piso tercero, casa número 38 de la calle de Santiago, de esta ciudad, domicilio de José Navarro Granell, pertenecientes al mismo, así como a la busca y captura del autor o autores y personas en cuyo poder se encontraren los efectos, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición del Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, bajo el número 178 del corriente año.

Efectos substraidos y de referencia.

Una cartera cuero color avellana, con las iniciales en plata J. N.

Doscientas cincuenta pesetas en dos billetes de a cien y uno de cincuenta.

Un reloj pulsera para señora, chapado en oro, con pulsera de eslabones.

Un sello oro para caballero.

Dos cadenitas oro para el cuello.

Dos medallitas del mismo metal, una con la Virgen del Pilar y la otra con la de la Macarena.

Un reloj de plata para caballero, marca "Compli Watt y C.;" y

Unos gemelos para puño, chapados.

Tortosa a 28 de Diciembre de 1931.

El Secretario, Doctor J. Angel Mur.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—17599

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 260 del año actual, sobre hurto a Juan Ramón López García, vecino de Canena, la noche del 19 al 20 del actual, del sitio La Picona, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y fruto sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en estos es así: cuatro capachos de los que se usan para la aceituna, dos nuevos y los otros dos viejos, conteniendo de 400 a 420 litros de dicho fruto.

Dado en Ubeda a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—Antonio Ochoa.

JO—17600

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en el sumario número 789 del corriente año, sobre muerte de un hombre desconocido y que representa tener unos setenta

años de edad, vistiendo pobemente y únicamente con chaqueta, al parecer, de mecánico y pantalones oscuros, y cuyo cadáver ha sido encontrado en Nazaret, punto conocido por el Parque, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a los parientes de dicho interfecto o a las personas que le conozcan y puedan identificarle, al objeto de recibirlas declaración y ofrecer también a los primeros el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—17601

ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benito González Acedo, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, vecino de Villafranca de los Barros, hijo de Manuel y de María Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria sobre varios extremos; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 28 de Diciembre de 1931.—Ante mí, J. Antonio Burgos.—Ricardo Sanz.

JO—17605

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 712 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente al procesado José Blaje o Blanje Pallach, hijo de Domingo y Ángela, de veintidós años de edad, soltero, contable, natural y vecino, según manifestó, de Barcelona, calle de Bermell, número 12, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de requerirle para que manifieste si reconoce como suya la inscripción de nacimiento que obra en autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 28 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H.; Ildefonso Fernández.

JO—17566

JUZGADOS MUNICIPALES**CHAMARTÍN DE LA ROSA**

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas 1.166 del año actual seguido por lesiones de Tomás Pernas Fernández, contra otro y Enrique Fernández Bobadilla, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José López Fernández y Enrique Fernández Bobadilla; libremente edicto para la notificación al denunciante y denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a Tomás Pernas y Enrique Fernández, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 22 de Diciembre de 1931.—P. H., Modesto Pérez.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—17505

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.518 del año actual seguido por retención, en virtud de denuncia de Francisco Navarro Veigas, contra Cándida Baltar, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Cándida Baltar Rodríguez; notifíquese esta resolución por edictos en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para certificar a Francisco Navarro Veigas, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—17696